

E X T R A C T O

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DEL MAULE PARA LOS AÑOS 2010 Y SIGUIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES "CERRO O'HIGGINS", "VILLA EL AROMO" Y "MANUEL FRANCISCO MESA SECO IV ETAPA", TODOS ELLOS DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, CONSTRUIDOS POR EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, QUE RESULTARON GRAVEMENTE DAÑADOS A RAÍZ DEL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

Santiago, 22 de julio de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 495 exento.- Visto: El artículo 51 de la ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del D.L. N° 1.523, de 1976; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del D.S. N° 91 (V. y U.), de 1994; el oficio N° 26.533, de 9 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República, en el cual establece que los decretos que aprueben programas de expropiaciones no están afectos al trámite de toma de razón; el Ord. N° 1.729, de 23 de junio de 2010, del Director (S) del Serviu Región del Maule,

DECRETO:

1°.- Apruébese el programa de expropiaciones para los años 2010 y siguientes en la Región del Maule para la adquisición de terrenos destinados a la reconstrucción de los Conjuntos Habitacionales "Cerro O'Higgins", "Villa El Aromo" y "Manuel Francisco Mesa Seco IV Etapa", de la comuna y ciudad de Constitución, construidos por el Serviu Región del Maule, que resultaron gravemente dañados con ocasión del terremoto del 27 de febrero pasado:

Superficie inmuebles a expropiar: 13.500 m2 aproximadamente.

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Talca.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo.